



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 443 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

12 DIC 2019

Puno, 12 DIC 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chaver
 FEDATARIA

VISTO:

El Memorando N° 0411-2019-MINAGRI-PEBLT/OA y el Informe Legal emitida por parte de la Oficina de Asesoría Legal que antecede.

CONSIDERANDO:

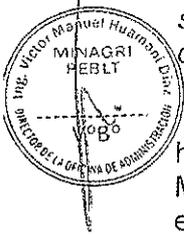
Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE se delegó al Director de la Oficina de Administración cuatro facultades expresas en materia de contrataciones del estado.

Que, con el Memorando N° 0411-2019-MINAGRI-PEBLT/OA el Director de la Oficina de Administración señala que, *no tenía conocimiento de la existencia de la Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que las aprobaciones de modificaciones del PAC, aprobación de expedientes de contratación, designación de integrantes de comités de selección, aprobación de bases de procesos de selección se han estado realizando a través de la Dirección Ejecutiva.*

Que, desde luego se tiene que el Director de la Oficina de Administración no viene haciendo uso de las delegaciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, por cuanto el titular de la entidad viene actuando de manera directa en las facultades delegadas; desde luego corresponde verificar la eficacia del citado acto administrativo.

Que, el Art. IV numeral 1.10 del TP del DS N° 004-2019-JUS en relación al principio de eficacia señala que, *los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.* En el caso de la Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE se tiene que este acto administrativo no está cumpliendo su finalidad, por cuando según el Memorando N° 0411-2019-MINAGRI-PEBLT/OA el Director de la Oficina de Administración no está haciendo uso de las facultades delegadas por el Titular de la entidad.

Que, Por otro lado el Art. 2 literal f) de la Ley N° 30225 en relación al principio de eficacia y eficiencia señala que: *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad;* desde luego entonces las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE no están surtiendo los efectos para los que fue emitido, habida cuenta que el titular de la entidad está ejerciendo de manera directa sus facultades en materia de contrataciones del estado. Por las consideraciones expuestas en necesario dejar sin efecto las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, ello por cuanto no está surtiendo sus efectos toda vez que Director de la Oficina de Administración no está haciendo uso de las facultades delegadas por el Titular de la entidad.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

12 DIC 2019

Nº 443 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 DIC 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

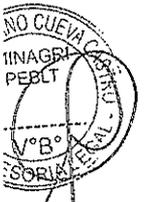
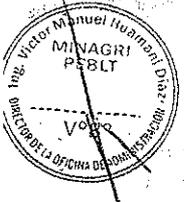
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 133-2019-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 02 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y demás dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



act: 1348-2019